


Recibí - J1 Centro Bca
27/02/2025
10:28 a.m

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- 003013 /SUBOP - GRULO - 29.25/

Bogotá D.C 22 FEB 2025

Señor coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 No. 62 – 70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión final de la orden de compra No. 130279

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	24/06/2024	Hasta	30/11/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-046858 /ARLOF-GRUCO del 10/08/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, notifica como supervisor de la orden de compra No. 130279 al señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS, Responsable de Movilidad POLFA, quien se encuentra nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.
- Se deja constancia que el día 25 de octubre de 2024, al suscrito se le cambio el cargo de responsable de movilidad a responsable de mantenimiento vehicular, siendo nombrado mediante orden interna 276 del 25/10/2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

1. Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 10/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011041-SUBOP-GRULO-29.25 del 06/09/2024.
2. Informe de supervisión del mes de septiembre comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-013400-SUBOP-GRULO-29.25 del 15/10/2024.
3. Informe de supervisión del mes de octubre comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014235-SUBOP-GRULO-29.25 del 14/10/2024.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Informe de supervisión del mes de noviembre comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-015775-SUBOP-GRULO-29.25 del 13/12/2024. /

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	130279 /	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL. /	
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 /	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO /	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 180.000.000,00 Rec. 16 / TOTAL, ODC \$ 180.000.000,00 /	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 01 POLFA \$ 50.000.000,00 Rec. 10 /	
Valor total del contrato u orden de compra	DIPRO \$ 180.000.000,00 / POLFA \$ 50.000.000,00 / Total \$ 230.000.000,00 /	
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2024 /	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03 de julio de 2024 /	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2024 /	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09 de agosto de 2024 POLFA /	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de noviembre de 2024 /	
Adiciones	Adición No. 01 POLFA del 23/07/2024 por un valor de \$ 50.000.000,00 /	
Modificatorios	N/A /	
Prorrogas	N/A /	
Otros	N/A /	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-008293 /ARLOF-GRULO 2.25 del 03 de julio de 2024 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Así las cosas, durante el periodo supervisado del 24/06/2024 al 30/11/2024 se llevaron a cabo las siguientes acciones frente a la orden de compra 130279, la cual tenía como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL", realizando 01 revista mensual al taller del contratista UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CONTINAUTOS 2021-2024, visitas que quedaron plasmadas en las siguientes actas: AE-2024-002169-SUBOP-GRULO-2.25 del 02/09/2024, AE-2024-002538-SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2024, AE-2024-002762/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/10/2024, AE-2024-003012/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/11/2024, del mismo modo para el periodo supervisado se realizaron (13) servicios de mantenimientos como se plasma en la siguiente relación.

24/06/2024 AL 30/11/2024

N°	SIGLA	PLACA	INTER.	No.ORDEN DE TRABAJO	KOM	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
1	08-1483	FWY-151	3	PE-POLFA-2024-125	101.514	16/08/2024	16/08/2024						
2	08-1725	XZI-104	3	PE-POLFA-2024-140	308.816	28/08/2024	28/08/2024	\$ 0,00	\$ 6.987.432,06	\$ 6.372.193,51	\$13.339.625,57	\$2.534.528,86	\$ 15.874.154,43
3	08-1686	RFW-075	3	PE-POLFA-2024-141	316.317	28/08/2024	28/08/2024						
4	08-1676	FWY-284	3	PE-POLFA-2024-142	79.919	28/08/2024	28/08/2024						
5	08-1676	FWY-284	3	PE-POLFA-2024-179	81.500	22/10/2024	22/10/2024						
6	08-1483	FWY-151	3	PE-POLFA-2024-181	105.757	24/10/2024	24/10/2024	\$ 0,00	\$ 4.503.037,00	\$ 4.549.973,27	\$ 9.053.010,27	\$1.720.071,95	\$ 10.773.082,22
7	08-1665	MOL-092	3	PE-POLFA-2024-189	333.753	30/10/2024	30/10/2024						
8	08-1666	RFW-075	3	PE-POLFA-2024-200	316.417	31/10/2024	31/10/2024						
9	08-1666	RFW-075	3	PE-POLFA-2024-216	316.670	20/11/2024	20/11/2024						
10	08-1665	MOL-092	3	PE-POLFA-2024-217	333.900	20/11/2024	20/11/2024						
11	08-1483	FWY-151	3	PE-POLFA-2024-224	106.795	21/11/2024	21/11/2024	\$ 0,00	\$ 12.087.611,95	\$ 7.536.556,93	\$19.524.170,88	\$3.728.592,47	\$ 23.352.763,35
12	08-0907	ICO-658	3	PE-POLFA-2024-228	391.000	22/11/2024	22/11/2024						
13	05-1760	OLN-809	3	PE-POLFA-2024-247	85.332	23/11/2024	23/11/2024						
TOTAL													\$ 50.000.000,00

De acuerdo al anterior cuadro estadístico, se evidencia que, durante el plazo de ejecución de la orden de compra supervisada, se desarrollaron mantenimientos por un valor de cincuenta millones de pesos moneda legal colombiana \$ 50.000.000,00, presupuesto que corresponde al total de la adición No. 1 asignado a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".


Se deja constancia que, la factura BOG-1456 por valor de \$ 23.352.763,35, correspondiente a los servicios realizados durante el mes de noviembre de 2024, dando trámite mediante recibo a satisfacción No. 003-POLFA del 15/12/2024, la cual se fue a reserva presupuestal por falta de disponibilidad de PAC, siendo justificada mediante comunicación oficial GS-2025-000163-POLFA del 06/01/2025.


De igual forma, esta supervisión realizó seguimiento y actualización de los parafiscales de acuerdo a lo solicitado por el grupo financiero de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de generar el respectivo pago, el cual se llevó a cabo el 18 de febrero de 2025 con número 36516025.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)		certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27		
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo Revisión de llantas	SI	Para el periodo certificado se realizaron 13 mantenimientos preventivos para los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
Mantenimiento Correctivo (MC): - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión Sistema Eléctrico	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos, no remanufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021-2024.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron 13 mantenimientos, donde se utiliza mano de obra establecida en la orden de compra.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que los mantenimientos se encontraban contemplados en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se realizaron las siguientes facturas: BOG-1275 por un valor de \$ 15.874.154,43 BOG-1442 por un valor de \$ 10.773.082,22 BOG-1456 por un valor de \$ 23.352.763,35 Asimismo, se realizaron las actas de preliquidaciones donde se relacionan los datos de los vehículos objeto de mantenimiento, así: AE-2024-002170-SUBOP-GRULO-2.25 del 29/08/2024, AE-2024-002763-SUBOP-GRULO-2.25 del 05/11/2024, AE-2024-003011-SUBOP-GRULO-2.25 del 27/11/2024.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	Para el periodo supervisado se generaron 003 recibos a satisfacción para la entrega de las facturas. BOG-1275 por un valor de \$ 15.874.154,43 BOG-1442 por un valor de \$ 10.773.082,22 BOG-1456 por un valor de \$ 23.352.763,35
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-008293-ARLOF-GRULO del 03/07/2024.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con el

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.		tiempo de entrega de los mantenimientos, como quedo estipulado en el acta de inicio No. AE-008293-ARLOF-GRULO del 03/07/2024.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-008293-ARLOF-GRULO del 03/07/2024, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y los mantenimientos preventivos es de máximo de 24 horas.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que el conductor confirmó esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante las siguientes actas, así: AE-2024-002169-SUBOP-GRULO-2.25 del 02/09/2024. AE-2024-002538-SUBOP-GRULO-2.25 del 30/09/2024. AE-2024-002762/SUBOP-GRULO-2.25 del 31/10/2024. AE-2024-003012/SUBOP-GRULO-2.25 del 30/11/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio, toda vez que los mantenimientos estaban contemplados en la oferta económica.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron 13 mantenimientos preventivos, del cual el oferente dio una garantía de un año (1) y (7) meses al trabajo de mantenimiento, de acuerdo a la certificación emanada por UT AUTOMAYOR -CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024; por tal motivo, se realizará seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales y autopartes nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz, como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021 - 2024; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, en los mantenimientos realizados.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la utilización de repuestos y mano de obra, toda vez que se encuentra en la oferta económica.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados.
Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>		<p>aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se realizaron tres (03) revisiones técnico mecánicas a los vehículos de placas MOL-092, XZI-104 y RFW-075 adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.</p>

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el periodo supervisado se ejecutó la totalidad del presupuesto asignado a la orden de compra No. 130279 sin novedad o situaciones de relevancia que informar.


3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 50.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 50.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 50.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 50.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%


FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado. (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 15.874.154,43	10/08/2024 31/08/2024	\$ 15.874.154,43	BOG-1275	\$ 14.480.372,43	\$ 1.393.782,00	386385724

Página 13 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
002	\$ 10.773.082,22	01/10/2024 31/10/2024	\$ 10.773.082,22	BOG-1442	\$ 9.808.331,22	\$ 964.751,00	465369024
003	\$ 23.352.763,35	01/11/2024 30/11/2024	\$ 23.352.763,35	BOG-1456	\$ 21.456.013,35	\$ 1.896.750,00	36516025

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se tiene recomendaciones que mencionar, teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales se cumplieron a cabalidad dentro del plazo de ejecución de la orden de compra 130279 por parte del contratista y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, quedando a paz y salvo en obligaciones y pago.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable Mantenimiento Vehicular POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 130279
 Correo electrónico: polfa.gumov1@policia.gov.co
 Celular: 317-2623990

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICIA NACIONAL	
EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES			
<p>Código: 2B5-FR-0066 Fecha: 12-03-2021 Versión: D</p> <p>Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de las proveencias en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/controlistas de insumos, bienes y servicios de salud."</p>			
1. DATOS DEL PROVEEDOR			
<p>FECHA EVALUACIÓN: 20/02/2025</p>		<p>961444047-1</p>	
<p>Nombre o razón social UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINUITOS 2021-2024</p>		<p>Ni/cédula de ciudadanía (313) 6282081</p>	
<p>Dirección Calle 13 # 68 B 11 Bogotá</p>		<p>Teléfono</p>	
<p>No. Contrato y fecha Orden de Compra No. 130279 del 24/05/2024</p>		<p>Servicios del Mantimiento Equipo Automotor</p>	
<p>Proveedor de:</p>		<p>Insumos/Equipo</p>	
<p>Otro: SERVICIO MANTENIMIENTO</p>		<p>Seminario de Bienes</p>	
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN			
<p>Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmina la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.</p>			
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		EVALUACIÓN	
CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)
OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN USO (Buenas prácticas, otros componentes constructivos, etc.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Conformidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	El contrato realizó el cumplimiento de los requisitos de los vehículos en los tiempos pactados en el acta de entrega y en las cláusulas del Acuerdo Marco.	NO APLICA	NO APLICA
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	Verificación de servicios que el mismo cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la Orden de Compra, del mismo modo el contrato se cumplió a prueba de conformidad.	NO APLICA	NO APLICA
2.3. Cumplimiento en la entrega de Insumos: el proveedor efectúa la entrega de los insumos en los tiempos pactados y con los datos que respalda la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	El contrato entregó en los tiempos pactados los documentos necesarios para los bienes suministrados por el proveedor.	NO APLICA	NO APLICA
2.4. Bona fide supplier: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requerimiento.	Durante la vigencia de la orden de compra, se evidenció que el contrato cumplió con los requisitos de colaboración y atención a las solicitudes de la administración.	NO APLICA	NO APLICA

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN:
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TECNICOADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					OBSERVACIONES	EVALUACIÓN								
	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)					
2.5. Domicilios: en los casos que se requiera de cambios o registros de los bienes o servicios, por presentar un estado no válido para su uso o por que no se encuentren en el momento de la entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					En los casos que se requiera de cambios o registros de los bienes o servicios, por presentar un estado no válido para su uso o por que no se encuentren en el momento de la entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.									
SUBTOTAL	50	0	0	0	100	SUBTOTAL									
TOTAL GENERAL	100														

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
 REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
 MALO: 1 a 3 puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplen con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (4 a 6) O MALO (0 a 3), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las obligaciones observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionados en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.


 Superintendent JOHN FREY GÓMEZ ABRAH
 Supervisor Orden de Compra 130279

NOTA: Aplicar en los casos en que el proveedor se negligiere de manera pecuniaria.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

**El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.
NIT. 901.444.047-1**

CERTIFICO QUE.

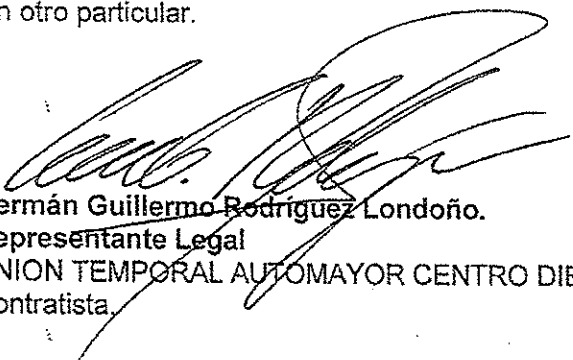
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al tercer trimestre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

Sin otro particular.


Germán Guillermo Rodríguez Londoño.
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Contratista.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de febrero de 2025; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de enero de 2025.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de febrero de 2025 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



Diana Paola García Sosa

Revisora Fiscal

TP No. 189935-T

Miembro de **TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.**

RF2025-VCC-94

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-01	2025-02	1248739806	9481423612	E	2025/02/06	2025/02/06	BANCOLOMBIA	\$451,247,300

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				357	\$250,214,600	\$0	\$0	\$250,214,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	43	\$36,834,100	\$0	\$0	\$36,834,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	121	\$94,680,300	\$0	\$0	\$94,680,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	128	\$78,275,300	\$0	\$0	\$78,275,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	62	\$35,028,000	\$0	\$0	\$35,028,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$5,396,900	\$0	\$0	\$5,396,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				383	\$19,488,100	\$0	\$0	\$19,488,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	383	\$19,488,100	\$0	\$0	\$19,488,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				370	\$60,365,900	\$0	\$0	\$60,365,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	364	\$59,362,000	\$0	\$0	\$59,362,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	6	\$1,003,900	\$0	\$0	\$1,003,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				388	\$101,960,000	\$0	\$0	\$101,960,000
ALJANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	8	\$7,633,500	\$0	\$0	\$7,633,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$372,600	\$0	\$0	\$372,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	89	\$17,216,500	\$0	\$0	\$17,216,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$8,856,100	\$0	\$0	\$8,856,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	91	\$30,214,400	\$0	\$0	\$30,214,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$189,900	\$0	\$0	\$189,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	\$2,385,000	\$0	\$0	\$2,385,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$235,000	\$0	\$0	\$235,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	43	\$11,258,000	\$0	\$0	\$11,258,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	104	\$23,421,000	\$0	\$0	\$23,421,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$11,531,100	\$0	\$0	\$11,531,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	24	\$11,531,100	\$0	\$0	\$11,531,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$7,687,600	\$0	\$0	\$7,687,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	24	\$7,687,600	\$0	\$0	\$7,687,600
TOTAL				386	\$451,247,300	\$0	\$0	\$451,247,300



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

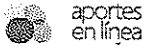
1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cuatro (4) de febrero de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



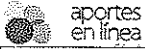
Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 860934624	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 28-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ-D.E.	3799999	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1243001502	9481323953	E	2025/02/04	2025/02/04	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$87,473,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte			
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (67 Afiliados)					\$221,278,050	\$36,174,800			\$270,454,550	\$17,936,000			\$268,418,702	\$10,480,900			\$270,454,550	\$2,564,200	\$81,556,841	\$4,078,200	
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (67 Afiliados)					\$221,278,050	\$36,174,800			\$270,454,550	\$17,936,000			\$266,418,702	\$10,480,900			\$270,454,550	\$2,564,200	\$81,556,841	\$4,078,200	
1	CC	ADRIAN VANEGAS BRITAN ALEJANDER	230301	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
2	CC	ALEJANDRO TORRES GERALDINE	230301	2	\$114,000	\$18,500	EP5017	2	\$114,000	\$4,400	CCF22	2	\$114,000	\$0	14-25	2	\$114,000	\$0	2	\$0	\$0
3	CC	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	28	\$1,329,000	\$212,700	EP5017	28	\$1,329,000	\$53,200	CCF22	28	\$1,328,800	\$53,200	14-25	28	\$1,329,000	\$12,900	28	\$0	\$0
4	CC	ARANGO FUENTES PABLO TATIANA	230301	30	\$9,014,000	\$1,532,500	EP5002	30	\$9,014,000	\$360,600	CCF22	30	\$9,013,900	\$360,600	14-25	30	\$9,014,000	\$94,200	30	\$0	\$0
5	CC	AREVALO PINEDA MARCELA	230301	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
6	CC	ASIS GONZALEZ KARIN TATIANA	230301	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5009	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
7	CC	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	2	\$12,000	\$19,600	EP5001	2	\$12,000	\$0	CCF22	2	\$12,000	\$0	14-25	2	\$12,000	\$0	2	\$0	\$0
8	CC	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	28	\$2,152,000	\$350,800	EP5001	28	\$2,152,000	\$87,700	CCF22	28	\$2,314,454	\$92,600	14-25	28	\$2,152,000	\$22,900	28	\$0	\$0
9	CC	BARRIOS CORREA HELDER RAUL	230301	30	\$3,648,000	\$596,100	EP5002	30	\$3,648,000	\$147,600	CCF22	30	\$3,647,876	\$147,600	14-25	30	\$3,648,000	\$38,000	30	\$0	\$0
10	CC	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230401	30	\$3,322,000	\$531,600	EP5005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF22	30	\$3,321,870	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700	30	\$0	\$0
11	CC	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$2,304,000	\$368,700	EP5008	30	\$2,304,000	\$92,200	CCF22	30	\$2,303,927	\$92,200	14-25	30	\$2,304,000	\$34,100	30	\$0	\$0
12	CC	BENAVIDES ARIZA JESSICA NATALIA	230301	2	\$167,000	\$26,800	EP5008	2	\$167,000	\$0	CCF22	2	\$167,000	\$0	14-25	2	\$167,000	\$0	2	\$0	\$0
13	CC	BENAVIDES ARIZA JESSICA NATALIA	230301	28	\$2,333,000	\$373,300	EP5008	28	\$2,333,000	\$93,400	CCF22	28	\$2,500,000	\$100,000	14-25	28	\$2,333,000	\$54,400	28	\$0	\$0
14	CC	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	230301	30	\$5,311,000	\$849,500	EP5017	30	\$5,311,000	\$212,500	CCF22	30	\$5,311,213	\$212,500	14-25	30	\$5,311,000	\$35,500	30	\$0	\$0
15	PT	CARVAJAL CALVEROS JOSE MIKAIL	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5009	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$40,000	30	\$0	\$0
16	CC	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$1,833,000	\$293,300	EP5010	30	\$1,833,000	\$73,400	CCF22	30	\$1,833,333	\$73,400	14-25	30	\$1,833,000	\$19,200	30	\$0	\$0
17	CC	CHIRRI MURILLO FABIAN CARLO	231001	30	\$2,732,000	\$437,200	EP5005	30	\$2,732,000	\$109,300	CCF22	30	\$2,732,000	\$109,300	14-25	30	\$2,732,000	\$28,600	30	\$0	\$0
18	CC	CLAVIJO DELGADO ANDREW JULIETH	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5008	30	\$1,700,000	\$68,800	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,800	14-25	30	\$1,700,000	\$17,600	30	\$0	\$0
19	CC	CRUZ YORI LUIS GUILERMO	230301	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
20	CC	DIAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$2,580,000	\$400,000	EP5017	30	\$2,580,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,580,000	\$100,000	14-25	30	\$2,580,000	\$26,100	30	\$0	\$0
21	CC	DURAN REYES MARLUDET	23-14	22	\$3,897,000	\$623,600	EP5005	22	\$3,897,000	\$155,900	CCF22	22	\$3,897,281	\$155,900	14-25	22	\$3,897,000	\$0	22	\$0	\$0
22	CC	DURAN REYES MARLUDET	23-14	8	\$1,417,000	\$226,800	EP5005	8	\$1,417,000	\$56,700	CCF22	8	\$1,417,229	\$56,700	14-25	8	\$1,417,000	\$14,600	8	\$0	\$0
23	CC	ELAZO FLOREZ GERALDINE	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5017	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,500,000	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0
24	CC	ESCORREDO MACIAS EDUARDO	23-14	2	\$337,000	\$54,400	EP5005	2	\$337,000	\$21,500	CCF22	2	\$337,000	\$0	14-25	2	\$337,000	\$0	2	\$0	\$0
25	CC	ESCORREDO MACIAS EDUARDO	23-14	28	\$9,270,000	\$1,578,000	EP5005	28	\$9,270,000	\$370,800	CCF22	28	\$9,269,918	\$370,800	14-25	28	\$9,270,000	\$96,800	28	\$0	\$0
26	CC	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,423,500	\$27,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
27	CC	GARDON GONZALEZ BRANHAM DURAN	230301	5	\$237,250	\$38,000	EP5010	5	\$237,250	\$15,000	CCF22	5	\$237,000	\$0	14-25	5	\$237,250	\$0	5	\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
28	1014276864	GARZON GONZALEZ GUAYMAN DUBAN	230301	1	\$47,450	\$7,600	EP5010	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,450	\$1,900	14-25	1	\$47,450	\$0	50	1	\$0	\$0
29	1014276864	GARZON GONZALEZ GUAYMAN DUBAN	230301	24	\$1,237,000	\$197,200	EP5010	24	\$1,237,000	\$49,300	CCF22	24	\$1,184,148	\$47,400	14-25	24	\$1,237,000	\$12,900	24	50	\$0	\$0
30	10142403	GAMBIA SANTA FERNANDA	25-14	30	\$21,000,000	\$3,570,000	EP5000	30	\$21,000,000	\$2,820,000	CCF22	30	\$21,000,000	\$640,000	14-25	30	\$21,000,000	\$215,100	25	50	\$21,000,000	\$1,050,000
31	1088250996	GONZALEZ EGUIVERBI JUAN DAVID	231001	29	\$8,458,000	\$1,431,900	EP5010	29	\$8,458,000	\$338,400	CCF22	29	\$8,458,333	\$388,400	14-25	29	\$8,458,000	\$88,400	29	50	\$0	\$0
32	10243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	12	\$618,000	\$98,900	EP5017	12	\$618,000	\$24,800	CCF22	12	\$597,000	\$23,100	14-25	12	\$618,000	\$0	12	50	\$0	\$0
33	10243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	18	\$994,000	\$159,100	EP5017	18	\$994,000	\$39,800	CCF22	18	\$994,500	\$39,000	14-25	18	\$994,000	\$10,400	18	50	\$0	\$0
34	1022849208	GUTIERREZ CHIRRI SANDRA YVONNA	230201	1	\$47,450	\$7,600	EP5017	1	\$47,450	\$0	CCF22	1	\$47,000	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	50	\$0	\$0
35	1022849208	GUTIERREZ CHIRRI SANDRA YVONNA	230201	29	\$1,376,050	\$232,200	EP5017	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF22	29	\$1,423,500	\$37,000	14-25	29	\$1,376,050	\$14,400	29	50	\$0	\$0
36	1010024445	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EP5007	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF22	30	\$1,900,000	\$76,000	14-25	30	\$1,900,000	\$19,900	30	50	\$0	\$0
37	1018040922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	50	\$0	\$0
38	1128472225	HOLGUTH OLAYA YESSICA JANHETHI	230301	30	\$8,360,000	\$1,081,200	EP5008	30	\$8,360,000	\$234,400	CCF22	30	\$8,360,000	\$234,400	14-25	30	\$8,360,000	\$86,400	30	50	\$0	\$0
39	11635306	IBAGÓN CASTRO MARISOL	0	0	\$0	\$0	EP5001	15	\$9,892,000	\$1,236,300	CCF22	15	\$7,342,065	\$293,700	14-25	15	\$9,892,000	\$0	15	50	\$7,342,065	\$187,200
40	11635306	IBAGÓN CASTRO MARISOL	0	0	\$0	\$0	EP5001	15	\$14,134,000	\$1,766,800	CCF22	15	\$14,133,808	\$55,400	14-25	15	\$14,134,000	\$147,600	15	50	\$14,133,808	\$206,800
41	13068567	JARAVALLO SANCHEZ IRENE	230301	30	\$4,371,000	\$699,400	EP5008	30	\$4,371,000	\$174,900	CCF22	30	\$4,370,924	\$174,900	14-25	30	\$4,371,000	\$45,700	30	50	\$0	\$0
42	1024485887	LARA ORTIZ JOHAN THOMAS	230301	30	\$1,737,000	\$281,200	EP5008	30	\$1,737,000	\$70,300	CCF22	30	\$1,738,645	\$70,300	14-25	30	\$1,737,000	\$18,400	30	50	\$0	\$0
43	1017120004	LOPEZ CUBINO GINELY LORIANA	230301	30	\$2,150,000	\$344,000	EP5000	30	\$2,150,000	\$86,000	CCF22	30	\$2,150,000	\$86,000	14-25	30	\$2,150,000	\$27,500	30	50	\$0	\$0
44	10180411	LOPEZ MUÑOZ FARIAS ERNESTO	230301	2	\$593,000	\$94,800	EP5002	2	\$593,000	\$23,800	CCF22	2	\$593,000	\$0	14-25	2	\$593,000	\$0	2	50	\$0	\$0
45	10180411	LOPEZ MUÑOZ FARIAS ERNESTO	230301	28	\$1,329,000	\$212,800	EP5002	28	\$1,329,000	\$53,200	CCF22	28	\$1,328,000	\$53,200	14-25	28	\$1,329,000	\$13,900	28	50	\$0	\$0
46	11743544	LOPEZ RINCÓN WILLIAM	25-14	30	\$5,640,000	\$902,400	EP5002	30	\$5,640,000	\$225,600	CCF22	30	\$5,640,000	\$225,600	14-25	30	\$5,640,000	\$58,900	30	50	\$0	\$0
47	11896012	MARTINEZ RODRIGUEZ LUZ FANY	25-14	15	\$913,000	\$145,100	EP5008	15	\$913,000	\$36,900	CCF22	15	\$913,000	\$0	14-25	15	\$913,000	\$0	15	50	\$0	\$0
48	11896012	MARTINEZ RODRIGUEZ LUZ FANY	25-14	15	\$913,000	\$146,100	EP5008	15	\$913,000	\$36,600	CCF22	15	\$913,000	\$36,600	14-25	15	\$913,000	\$9,600	15	50	\$0	\$0
49	1021915439	MENDEZ TIBAWACRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,887,000	\$462,000	EP5002	30	\$2,887,000	\$115,500	CCF22	30	\$2,887,399	\$115,500	14-25	30	\$2,887,000	\$30,200	30	50	\$0	\$0
50	12200032	MONTAÑELO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	21	\$3,195,000	\$511,200	EP5009	21	\$3,195,000	\$127,800	CCF22	21	\$2,604,154	\$194,200	14-25	21	\$3,195,000	\$0	21	50	\$0	\$0
51	12720032	MONTAÑELO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	9	\$1,116,000	\$178,600	EP5009	9	\$1,116,000	\$44,700	CCF22	9	\$1,116,000	\$44,700	14-25	9	\$1,116,000	\$11,700	9	50	\$0	\$0
52	1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	2	\$95,000	\$15,200	EP5002	2	\$95,000	\$0	CCF22	2	\$95,000	\$0	14-25	2	\$95,000	\$0	2	50	\$0	\$0
53	1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	2	\$95,000	\$15,200	EP5002	2	\$95,000	\$0	CCF22	2	\$95,000	\$0	14-25	2	\$95,000	\$0	2	50	\$0	\$0
54	1016103102	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	21	\$996,450	\$159,200	EP5002	21	\$996,450	\$39,900	CCF22	21	\$1,496,338	\$67,900	14-25	21	\$996,450	\$10,500	21	50	\$0	\$0
55	12192056	NAVAS RODRIGUEZ CELIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5002	30	\$4,000,000	\$180,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$180,000	14-25	30	\$4,000,000	\$41,800	30	50	\$0	\$0
56	1016040281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$15,257,200	\$2,409,800	EP5000	30	\$15,331,000	\$1,918,500	CCF22	30	\$15,251,208	\$614,100	14-25	30	\$15,251,000	\$160,300	30	50	\$15,251,208	\$767,700
57	10308554	PALACIO AFOFTE EDGARDO MANUEL	25-14	30	\$2,811,000	\$449,400	EP5017	30	\$2,811,000	\$112,500	CCF22	30	\$2,810,518	\$112,500	14-25	30	\$2,811,000	\$29,400	30	50	\$0	\$0
58	10319695	PAZ PINZON SANDRITH CRISTINA	25-14	30	\$2,377,000	\$390,400	EP5003	30	\$2,377,000	\$95,100	CCF22	30	\$2,376,634	\$95,000	14-25	30	\$2,377,000	\$24,700	30	50	\$0	\$0
59	1031133504	PEREIRA RODRIGUEZ EDGAR ESMERLDA	230301	30	\$1,423,300	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,300	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,900	\$14,900	30	50	\$0	\$0
60	10641516	PIRELLA HARRIS WILSON	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,300	\$14,900	30	50	\$0	\$0
61	1032400084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$856,400	EP5002	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$5,316,610	\$212,400	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30	50	\$0	\$0

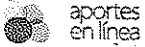


Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES									
					IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte					
62	CC	53133387	RAMOS GOMEZ NUEVA MARCELA	25-14	30	\$4,008,000	\$641,300	EP5017	30	\$4,008,000	\$160,400	CCF22	30	\$4,007,820	\$160,400	14-25	30	\$4,008,000	\$41,900	30	\$0	\$0
63	CC	52415787	RIVERA CARYAGODA FRANCA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$325,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
64	CC	80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	1	\$100,000	\$16,000	EP5008	1	\$100,000	\$0	CCF22	1	\$100,000	\$0	14-25	1	\$100,000	\$0	1	\$0	\$0
65	CC	80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	29	\$2,900,000	\$464,000	EP5008	29	\$1,900,000	\$116,000	CCF22	29	\$1,000,000	\$120,000	14-25	20	\$2,900,000	\$30,300	29	\$0	\$0
66	CC	52484696	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
67	CC	52116459	ROJERO CASTRO JONATHAN ANDREA	230201	30	\$1,473,500	\$235,700	EP5002	30	\$1,473,500	\$59,900	CCF22	30	\$1,473,500	\$59,900	14-25	30	\$1,473,500	\$19,400	30	\$0	\$0
68	CC	77987317	RUIZ GUACANEAL CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
69	CC	1001173902	SANCHEZ ARRILO NATALIA KATHERINE	230301	30	\$1,750,000	\$280,000	EP5005	30	\$1,750,000	\$70,000	CCF22	30	\$1,750,000	\$70,000	14-25	30	\$1,750,000	\$18,300	30	\$0	\$0
70	CC	77527062	SANCHEZ ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,450,000	\$58,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
71	CC	100228115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	2	\$75,000	\$15,200	EP5017	2	\$75,000	\$3,800	CCF22	2	\$75,000	\$0	14-25	2	\$75,000	\$0	2	\$0	\$0
72	CC	1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	28	\$1,671,000	\$267,400	EP5017	28	\$1,671,000	\$66,400	CCF22	28	\$1,671,000	\$66,400	14-25	28	\$1,671,000	\$17,500	28	\$0	\$0
73	CC	13211965	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	0	0	\$0	\$0	EP5005	30	\$2,729,000	\$1,046,200	CCF22	30	\$2,729,000	\$1,046,200	14-25	30	\$2,729,000	\$247,800	30	\$23,729,440	\$1,186,500
74	CC	51927970	SIERRA MARTHA SIZENA	25-14	30	\$2,554,000	\$408,700	EP5008	30	\$2,554,000	\$102,200	CCF22	30	\$2,554,000	\$102,200	14-25	30	\$2,554,000	\$29,700	30	\$0	\$0
75	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	1	\$47,450	\$7,600	EP5005	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,000	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
76	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	2	\$95,000	\$15,200	EP5005	2	\$95,000	\$3,800	CCF22	2	\$93,000	\$0	14-25	2	\$95,000	\$0	2	\$0	\$0
77	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	1	\$47,450	\$7,600	EP5005	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,000	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
78	CC	1235245833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	26	\$1,234,000	\$197,300	EP5005	26	\$1,234,000	\$49,400	CCF22	26	\$1,233,700	\$49,400	14-25	26	\$1,234,000	\$13,900	26	\$0	\$0
79	CC	1833568420	TORNES DELGADO KARENETH YERER	230701	30	\$2,100,000	\$338,000	EP5005	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF22	30	\$2,100,000	\$84,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
80	CC	1822493733	TURBANO CORREDOR PAULO ENRIQUE	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$18,000	30	\$0	\$0
81	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	2	\$326,000	\$55,600	EP5017	2	\$326,000	\$13,100	CCF22	2	\$326,000	\$0	14-25	2	\$326,000	\$0	2	\$0	\$0
82	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	3	\$490,000	\$83,400	EP5017	3	\$490,000	\$19,700	CCF22	3	\$490,000	\$0	14-25	3	\$490,000	\$0	3	\$0	\$0
83	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	2	\$325,000	\$54,400	EP5017	2	\$325,000	\$13,000	CCF22	2	\$325,000	\$0	14-25	2	\$325,000	\$0	2	\$0	\$0
84	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	13	\$1,409,000	\$230,700	EP5017	13	\$1,409,000	\$56,400	CCF22	13	\$1,409,000	\$0	14-25	13	\$1,409,000	\$0	13	\$0	\$0
85	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	2	\$325,000	\$55,400	EP5017	2	\$325,000	\$13,000	CCF22	2	\$325,000	\$0	14-25	2	\$325,000	\$0	2	\$0	\$0
86	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	1	\$108,000	\$18,500	EP5017	1	\$108,000	\$4,400	CCF22	1	\$108,000	\$0	14-25	1	\$108,000	\$0	1	\$0	\$0
87	CC	1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	7	\$3,811,000	\$648,000	EP5017	7	\$3,811,000	\$152,500	CCF22	7	\$3,811,289	\$152,500	14-25	7	\$3,811,000	\$39,800	7	\$0	\$0
88	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	7	\$1,020,000	\$163,200	EP5005	7	\$1,020,000	\$40,800	CCF22	7	\$950,756	\$34,100	14-25	7	\$1,020,000	\$0	7	\$0	\$0
89	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	23	\$2,794,000	\$447,100	EP5005	23	\$2,794,000	\$111,800	CCF22	23	\$2,794,023	\$111,800	14-25	23	\$2,794,000	\$29,200	23	\$0	\$0
90	CC	1032469592	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	2	\$227,000	\$36,400	EP5017	2	\$227,000	\$0	CCF22	2	\$227,000	\$0	14-25	2	\$227,000	\$0	2	\$0	\$0
91	CC	1032469592	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	28	\$3,173,000	\$507,700	EP5017	28	\$3,173,000	\$127,000	CCF22	28	\$3,400,000	\$136,000	14-25	28	\$3,173,000	\$33,200	28	\$0	\$0
92	CC	1012586356	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$5,204,000	\$832,700	EP5010	30	\$5,204,000	\$208,200	CCF22	30	\$5,203,899	\$208,200	14-25	30	\$5,204,000	\$54,400	30	\$0	\$0
93	CC	1032401641	ZABRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$108,000	\$17,300	EP5005	2	\$108,000	\$4,400	CCF22	2	\$108,000	\$0	14-25	2	\$108,000	\$0	2	\$0	\$0
94	CC	1032401641	ZABRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	28	\$1,329,000	\$212,700	EP5005	28	\$1,329,000	\$51,700	CCF22	28	\$1,328,600	\$53,200	14-25	28	\$1,329,000	\$13,900	28	\$0	\$0
95	CC	3529027	ZAFATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	0	0	\$0	\$0	EP5017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
96	CC	1007748626	ZAFATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)						\$48,658,250	\$7,786,200			\$30,081,750	\$2,100,700			\$49,268,940	\$1,945,300			\$48,658,250	\$1,170,300		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (20 Afiliados)						\$48,658,250	\$7,786,200			\$30,081,750	\$2,100,700			\$49,268,940	\$1,945,300			\$48,658,250	\$1,170,300		\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
97	CC	5105404	ACEVEDO VILLORDEVA ANTONIO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$48,800	30		\$0
98	CC	7961387	ARCILLA-TARAZONA AMURIGO	25-14	30	\$1,423,300	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,300	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,300	\$57,000	14-25	30	\$1,423,300	\$34,700	30		\$0
99	CC	100134431	CABRILLO FRANCO EUSTADY CAMILO	230201	30	\$1,423,300	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,300	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,300	\$57,000	14-25	30	\$1,423,300	\$34,700	30		\$0
100	CC	7999427	CHAPARRO CHAVES JHON Jairo	230301	1	\$105,000	\$16,800	EPS005	1	\$105,000	\$0	CCF22	1	\$105,000	\$0	14-25	1	\$105,000	\$0	1		\$0
101	CC	7999427	CHAPARRO CHAVES JHON Jairo	230301	29	\$1,809,000	\$425,500	EPS005	29	\$1,809,000	\$156,400	CCF22	29	\$1,809,000	\$156,400	14-25	29	\$1,809,000	\$55,300	29		\$0
102	CC	80153106	ECHENBERY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$2,511,000	\$401,800	EPS008	30	\$2,511,000	\$100,500	CCF22	30	\$2,511,000	\$100,500	14-25	30	\$2,511,000	\$61,200	30		\$0
103	CC	80218661	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	1	\$47,450	\$7,600	EPS008	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,450	\$1,900	14-25	1	\$47,450	\$0	1		\$0
104	CC	80218661	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	29	\$1,378,050	\$220,200	EPS008	29	\$1,378,050	\$55,100	CCF22	29	\$1,378,050	\$55,100	14-25	29	\$1,378,050	\$33,500	29		\$0
105	CC	1022019765	FRANCO PINEROS DIEGALAN	231001	30	\$1,423,300	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,300	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,300	\$57,000	14-25	30	\$1,423,300	\$34,700	30		\$0
106	CC	1023010089	GARDINO MOLINA JOSE ZORNO	230201	30	\$4,205,000	\$672,800	EPS005	30	\$4,205,000	\$168,200	CCF22	30	\$4,205,000	\$168,200	14-25	30	\$4,205,000	\$100,500	30		\$0
107	CC	79758578	GARCIA ELANES JAVIER	25-14	3	\$268,000	\$42,600	EPS017	3	\$268,000	\$0	CCF22	3	\$268,000	\$0	14-25	3	\$268,000	\$0	3		\$0
108	CC	79758578	GARCIA ELANES JAVIER	25-14	27	\$3,284,000	\$514,500	EPS017	27	\$3,284,000	\$134,400	CCF22	27	\$3,284,000	\$134,400	14-25	27	\$3,284,000	\$68,000	27		\$0
109	CC	1023039527	GOMEZ AMAZO JAVIER ERREN	230201	30	\$1,287,000	\$204,000	EPS010	30	\$1,287,000	\$71,500	CCF22	30	\$1,287,000	\$71,500	14-25	30	\$1,287,000	\$43,600	30		\$0
110	CC	1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$3,451,000	\$552,200	EPS005	30	\$3,451,000	\$138,100	CCF22	30	\$3,451,000	\$138,100	14-25	30	\$3,451,000	\$64,100	30		\$0
111	CC	74329667	MARRIQUE CHARIE LUIS ALEJANDRO	230301	30	\$3,424,000	\$547,000	EPS008	30	\$3,424,000	\$137,000	CCF22	30	\$3,424,000	\$137,000	14-25	30	\$3,424,000	\$63,500	30		\$0
112	CC	1014738543	MARRIQUE BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	5	\$238,000	\$38,100	EPS017	5	\$238,000	\$0	CCF22	5	\$238,000	\$0	14-25	5	\$238,000	\$0	5		\$0
113	CC	1014738543	MARRIQUE BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	25	\$1,186,250	\$189,500	EPS017	25	\$1,186,250	\$47,500	CCF22	25	\$1,186,250	\$47,500	14-25	25	\$1,186,250	\$26,500	25		\$0
114	CC	79294001	MENDEZ FERDINAND FERDINAND	25-14	30	\$2,624,000	\$431,100	EPS005	30	\$2,624,000	\$107,800	CCF22	30	\$2,624,000	\$107,800	14-25	30	\$2,624,000	\$45,700	30		\$0
115	CC	1013802951	MONTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$44,000	30		\$0
116	CC	79986624	MORTIZ BIVACHIN LUIS JOSE	231001	30	\$4,152,000	\$664,400	EPS017	30	\$4,152,000	\$166,300	CCF22	30	\$4,152,000	\$166,300	14-25	30	\$4,152,000	\$101,200	30		\$0
117	CC	1010008973	PERA QUIROGA JOSE ARMANDO	230201	30	\$2,899,000	\$463,300	EPS017	30	\$2,899,000	\$116,000	CCF22	30	\$2,899,000	\$116,000	14-25	30	\$2,899,000	\$70,700	30		\$0
118	PT	8456490	PIATO MATEO WILLIAM JOSE	230201	30	\$3,112,000	\$498,000	EPS002	30	\$3,112,000	\$124,500	CCF22	30	\$3,112,000	\$124,500	14-25	30	\$3,112,000	\$75,900	30		\$0
119	CC	1016813150	ROJAS RUBIANO MICHEL ANGEL	0	0	\$0	\$0	EPS005	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	
120	CC	84361819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	29	\$1,941,000	\$310,600	EPS005	30	\$1,941,000	\$77,200	CCF22	30	\$1,941,000	\$77,200	14-25	30	\$1,941,000	\$42,300	30		\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 'S' (6 Afiliados)						\$11,454,000	\$1,833,000			\$11,454,000	\$453,300			\$11,454,000	\$457,100		\$11,454,000	\$493,000		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Dpto.: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)						\$11,454,000	\$1,833,000			\$11,454,000	\$453,300			\$11,548,810	\$457,100			\$11,454,000	\$493,000		\$0	\$0
121	CC	79323259	SORTES GARGA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$616,700	EPS005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,854,000	\$154,200	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700	30		\$0
122	CC	70131867	SOAREZ ESCOBAR JORJI ALEXANDER	230301	30	\$1,423,300	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,300	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,300	\$57,000	14-25	30	\$1,423,300	\$62,000	30		\$0
123	CC	80254338	THAMARCO ZARABANDA DIDIER	230301	30	\$1,854,000	\$294,700	EPS017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF22	30	\$1,854,000	\$74,200	14-25	30	\$1,854,000	\$80,700	30		\$0
124	CC	79472701	TRINIDAD CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,441,000	\$236,800	EPS005	30	\$1,441,000	\$57,200	CCF22	30	\$1,441,000	\$57,200	14-25	30	\$1,441,000	\$62,700	30		\$0
125	CC	80228664	TRINIDAD BUSTOS JOSE DAVID	230301	30	\$1,423,300	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,300	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,300	\$57,000	14-25	30	\$1,423,300	\$63,000	30		\$0
126	CC	1024461769	TRINIDAD BUSTOS JOSE ELADIO	25-14	2	\$129,000	\$20,700	EPS005	2	\$129,000	\$0	CCF22	2	\$129,000	\$0	14-25	2	\$129,000	\$0	2		\$0
127	CC	1024461769	TRINIDAD BUSTOS JOSE ELADIO	25-14	28	\$1,329,000	\$212,700	EPS005	28	\$1,329,000	\$53,200	CCF22	28	\$1,423,300	\$57,000	14-25	28	\$1,329,000	\$57,000	28		\$0
Total	Afiliados (93)					\$281,398,300	\$49,794,000			\$281,398,300	\$20,490,000			\$329,236,452	\$12,883,300			\$330,866,800	\$4,227,500		\$81,556,541	\$4,078,200



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 260014604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3759999	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-01	2025-02	1243001502	9461323953	E	2025/02/04	2025/02/04	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$87,473,000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	ADELIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				89	\$45,794,000	\$0	\$0	\$45,794,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	\$6,366,700	\$0	\$0	\$6,366,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	\$15,022,300	\$0	\$0	\$15,022,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	\$15,613,100	\$0	\$0	\$15,613,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	\$8,791,900	\$0	\$0	\$8,791,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				92	\$4,227,500	\$0	\$0	\$4,227,500	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	92	\$4,227,500	\$0	\$0	\$4,227,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				92	\$12,883,300	\$0	\$0	\$12,883,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	92	\$12,883,300	\$0	\$0	\$12,883,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				93	\$20,490,000	\$0	\$0	\$20,490,000	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$5,772,800	\$0	\$0	\$5,772,800	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	18	\$1,597,900	\$0	\$0	\$1,597,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	\$2,986,100	\$0	\$0	\$2,986,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	15	\$1,801,300	\$0	\$0	\$1,801,300	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$233,000	\$0	\$0	\$233,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	\$1,339,100	\$0	\$0	\$1,339,100	
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	29	\$6,687,800	\$0	\$0	\$6,687,800	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$2,446,900	\$0	\$0	\$2,446,900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$2,446,900	\$0	\$0	\$2,446,900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,631,300	\$0	\$0	\$1,631,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,631,300	\$0	\$0	\$1,631,300	
TOTAL				92	\$87,473,000	\$0	\$0	\$87,473,000	

MASSURANCE- 193-2024

Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL
NIT: 860.032.115-6

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá, Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad y planilla de liquidación de aportes numero 9465249452 obtenido de la administración, la entidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2024 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.-Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de febrero de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Andrés Olaya Méndez'.

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por MOORE ASSURANCE S.A.S.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-01	2025-02	1244881642	9481366748	E	2025/02/06	2025/02/05	ALIANZA FIDUCIARIA	0	\$385,551,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				362	\$219,589,000	\$0	\$0	\$219,589,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	35	\$29,834,800	\$0	\$0	\$29,834,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	88	\$62,112,100	\$0	\$0	\$62,112,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	162	\$83,418,200	\$0	\$0	\$83,418,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	76	\$43,835,500	\$0	\$0	\$43,835,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$388,400	\$0	\$0	\$388,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				375	\$26,364,800	\$0	\$0	\$26,364,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	375	\$26,364,800	\$0	\$0	\$26,364,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				363	\$52,756,700	\$0	\$0	\$52,756,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	\$1,082,000	\$0	\$0	\$1,082,000
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	\$1,142,100	\$0	\$0	\$1,142,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	50	\$6,521,400	\$0	\$0	\$6,521,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	26	\$4,473,000	\$0	\$0	\$4,473,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	263	\$39,538,200	\$0	\$0	\$39,538,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				378	\$75,292,500	\$0	\$0	\$75,292,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$5,157,300	\$0	\$0	\$5,157,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$75,800	\$0	\$0	\$75,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	64	\$17,211,900	\$0	\$0	\$17,211,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$212,700	\$0	\$0	\$212,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$7,798,800	\$0	\$0	\$7,798,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	56	\$5,883,800	\$0	\$0	\$5,883,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	48	\$6,994,600	\$0	\$0	\$6,994,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$168,200	\$0	\$0	\$168,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	39	\$5,385,800	\$0	\$0	\$5,385,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	134	\$26,403,600	\$0	\$0	\$26,403,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$6,928,700	\$0	\$0	\$6,928,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	14	\$6,928,700	\$0	\$0	\$6,928,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$4,619,300	\$0	\$0	\$4,619,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	14	\$4,619,300	\$0	\$0	\$4,619,300
TOTAL				375	\$385,551,000	\$0	\$0	\$385,551,000



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 06 de enero de 2025

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 - 70
 Bogotá D.C.

Asunto: informe de causas asociadas a la constitución de reserva presupuestal de la orden de compra No. 130279

Con el propósito de garantizar un efectivo control y seguimiento a la ejecución de la orden de compra No. 130279 suscrito por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, respetuosamente me permito presentar a mi coronel, un análisis de las causas o motivos que dieron lugar a que los recursos financieros no se ejecutaran dentro de la vigencia fiscal 2024.

DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA No. 130279	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	INICIAL: 24/06/2024 ADICIÓN 1 POLFA: 23/07/2024
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	INICIAL: 01/07/2024 ADICIÓN 1 POLFA: 09/08/2024
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (INCLUYENDO PRÓRROGAS SI LAS HUBO)	Plazo de ejecución inicial: 30/11/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO VALOR DE ADICIONES SI LAS HUBO)	Valor orden de compra inicial: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$180.000.000,00) DIPRO Valor adición No. 1: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 50.000.000,00) POLFA

<p>CAUSAS O MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA RESERVA PRESUPUESTAL O PASIVO EXIGIBLE POR VIGENCIA EXPIRADA</p>	<p>Las obligaciones adquiridas a través de la orden de compra 130279 fueron ejecutadas en debida forma por la firma contratista, surtiendo los trámites para la presentación del expediente de pago ante la DIPRO conforme a las siguientes actuaciones cronológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La orden de compra fue adjudicada el 24/06/2024 • La póliza de garantía fue aprobada el 09/08/2024 • El día 27/11/2024 fue entregada por parte del contratista la factura No. BOG 1456. • El día 15/12/2024 mediante comunicación oficial No. GS-2024-015779-POLFA se realizó el trámite de la factura al grupo de contratos para su revisión. <p>Teniendo presente que la reserva presupuestal, se constituye únicamente en caso excepcionales (fuerza mayor - caso fortuito - o culpa de un tercero), como supervisor del proceso contractual descrito en el presente documento se garantizó que los bienes y servicios descritos en el negocio jurídico se recibieron a satisfacción, sin embargo, al momento de obligar los recursos tramitados se presentó ausencia del PAC.</p>
<p>ACCIONES DESPLEGADAS POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA (según corresponda)</p>	<p>Teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la orden de compra fueron ejecutadas en los términos establecidos en la misma, esta supervisión ejerció las actividades de vigilancia y control en protección de la moralidad administrativa que conllevo a la ejecución de la obligación contractual.</p> <p>De igual forma se aportan en la anualidad el expediente de pago, con el fin de mitigar la constitución de reservas presupuestales, la cual no da continuidad en su trámite ya que no se contó con la disponibilidad de cupo PAC.</p>
<p>VALOR DE LOS RECURSOS EJECUTADOS</p>	<p>VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 26.647.236,65)</p>
<p>VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR</p>	<p>VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 23.352.763,35)</p>

<p>PORCENTAJE DE LOS RECURSOS EJECUTADOS</p>	<p>53 %</p>
<p>PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR</p>	<p>47 %</p>
<p>ACCIONES A EMPRENDER POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA COADYUVAR A DEPURAR LA RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA (según corresponda)</p>	<p>Vigilar el oportuno trámite de pago una vez se cuente con aprobación de cupo PAC, que permita la continuidad de la ejecución de los recursos.</p>

Lo anterior, con el propósito de que dicho informe obre en el expediente del contrato u orden de compra según corresponda ante una eventual auditoría o revisión por parte de cualquier ente de control, la justificación de la reserva presupuestal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: John Fredy Gomez Arias
 Grado: Subintendente
 Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
 Cédula: 14700925
 Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
 Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
 Correo: john.gomez0925@correo.policia.gov.co
 6/01/2025 1:59:33 p. m.

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81
 Teléfono: 5803380
 polfa.jefat@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA